

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2022, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de **DOCTORADO** hacia **Países del Programa** para el segundo cuatrimestre del curso académico 2021/2022, en el marco del Programa Erasmus+ KA103 de la Comisión Europea.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias para **estudiantes de Doctorado** en Países del Programa, con la posibilidad de la habilitación para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilizaciones, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO DE LA AYUDA

1.1 El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **15 ayudas económicas** a estudiantes de doctorado para la realización de estancias, de una duración mínima de 3 meses cada una, a desarrollar íntegramente **entre el 21 de febrero y el 31 de mayo de 2022**, distribuidas en diferentes países europeos, en el marco del programa Erasmus+. Para fomentar la participación de personas con necesidades especiales (quienes tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%), se reservará un cupo de 2 plazas para las que tendrán prioridad las personas solicitantes que cumplan con pertenecer a ese grupo.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Página	1/11



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Los solicitantes deberán materializar un contacto previo con la institución de destino en la que deseen realizar su movilidad, que se plasmará en la emisión de una **carta de aceptación** por parte de la institución donde se indiquen las fechas previstas de la estancia. La universidad elegida deberá tener su sede en uno de los **Países del Programa**, recogidos en el Anexo IV.

2.2. El periodo financiado tendrá **una duración mínima de 3 meses (90 días)** y podrá desarrollarse en el período comprendido **entre el 21 de febrero y el 31 de mayo de 2022**. En caso de períodos inferiores el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda recibida. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** del participante en la institución de destino, que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia**, teniendo en cuenta el número máximo de meses financiados.

2.3. Los beneficiarios recibirán:

2.3.1 Un importe en concepto de **ayuda individual** para sufragar parcialmente los costes de manutención durante el período de movilidad, según se especifica en el apartado 2.6 de la presente convocatoria, por un periodo de **3 meses**.

2.3.2 Aquellos solicitantes que acrediten haber sido beneficiarios/as de una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad podrán ver aumentada la cuantía mensual a recibir en **100€/mes**.

2.4. Las personas seleccionadas podrán seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciba por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas para el mismo fin.

2.5. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la aceptación del/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

2.6. Se podrán desarrollar estancias tanto en modalidad presencial como combinada, según las directrices establecidas por la UE y el SEPIE, así como por las universidades de destino. Estas modalidades se definen de la siguiente manera:

- Movilidad presencial:** estancia presencial en la universidad de destino durante la duración total de la movilidad.
- Movilidad combinada:** combinación de periodos de movilidad presencial (mínimo 60 días) en el país de destino con movilidad virtual (máximo 30 días) desde el país de envío.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Página	2/11



En caso de fuerza mayor relacionado con la evolución de la pandemia COVID-19, la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser sustituida por una ampliación del periodo de movilidad virtual.

2.7. El número de plazas y el importe de las ayudas será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del país de acogida:

Grupo 1 (400 €/mes)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia
Grupo 2 (350 €/mes)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal
Grupo 3 (300 €/mes)	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía

Las personas beneficiarias sólo percibirán ayuda económica por los periodos de **estancia física** en el país de destino, no siendo subvencionables los periodos de movilidad virtual, si los hubiera.

2.8 Estos importes podrán verse aumentados para aquellas personas con **necesidades especiales** que soliciten ayuda especial o adicional en los términos establecidos por el SEPIE. La cifra final de ayudas especiales/adicionales disponibles queda condicionada a disponibilidad presupuestaria.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1. Ser **ciudadano/a de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. **Estar matriculado/a**, durante el curso académico **2021/2022**, en una de las siguientes universidades andaluzas pertenecientes al **ceiA3** (Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba (UCO) o Universidad de Huelva (UHU), en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO** adscritas al ceiA3. La oferta de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

3.3. Tener acreditado **un nivel de idiomas mínimo de B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en inglés** o en alguna de las **lenguas oficiales del país de destino** en el



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnFl1TSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnFl1TSg==	Página	3/11



momento de presentar la solicitud. A estos efectos, sólo se considerarán válidos los certificados oficialmente admitidos por la universidad a la que pertenece el solicitante en base a su normativa. Los certificados oficialmente reconocidos pueden consultarse en el Anexo II.

3.4. Aquellos participantes que ya hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de DOCTORADO con anterioridad podrán solicitar una ayuda de movilidad en la presente convocatoria siempre y cuando la duración del periodo que ha disfrutado con anterioridad **no exceda de 9 meses**.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **31 de enero de 2022**.

4.2 Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se formalizará hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.

4.3 Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, deberá presentarse en el **Registro General** de la universidad de origen, Registro electrónico, o a través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado, Servicio u Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad correspondiente. La dirección y enlace de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario online.
- Copia por ambas caras del NIF/NIE o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9ggHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9ggHnF1lTSg==	Página	4/11



tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

c) Copia de la matrícula en estudios de Doctorado durante el curso 2021/2022, o documento equivalente que justifique el cumplimiento de este requisito.

d) Carta de aceptación de la Universidad de destino en la cual desea realizar la estancia. Esta deberá incluir las fechas estimadas de realización de la estancia, que deberán enmarcarse en las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.

e) Expediente académico de los estudios de GRADO o equivalente (Licenciatura, Ingeniería...), con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

f) Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (Máster o equivalente), con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado e).

g) Copia de la acreditación oficial del nivel de idioma inglés, o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, válido según el **Anexo II**. La Comisión de Valoración queda facultada para determinar la validez de la acreditación de idiomas no contemplados en dicho Anexo. Aquellos estudiantes cuya lengua materna sea inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino deberán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen y aportar documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en país de origen...).

h) Copia de los méritos alegados en el formulario de solicitud. Para justificar estos méritos únicamente se valorará aportando lo siguiente:

- **Publicaciones en revistas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex: hasta 1 punto** por artículo en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunte la primera y última página del artículo **publicado**.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**, preferiblemente en la Universidad en la que se encuentre realizando sus estudios.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Página	5/11



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 Para realizar la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de **40 puntos**:

a) No haber sido beneficiario/a de una ayuda de movilidad para DOCTORADO en los últimos 3 cursos académicos. (18/19, 19/20 o 20/21) Hasta 5 puntos.	Se restarán 2.5 puntos por cada movilidad disfrutada en este apartado.
b) Expediente Académico de GRADO/LICENCIATURA: hasta 10 puntos.	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de GRADO (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.
c) Expediente Académico de MÁSTER o titulación equivalente: hasta 10 puntos.	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de Doctorado (MÁSTER o equivalente) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.
d) Nivel de idioma(s) acreditado(s): hasta 5 puntos	Se deberá aportar una acreditación oficial mínima de B1 en inglés o en alguna de las lenguas oficiales del país de destino (excepto castellano). A estos efectos, sólo se considerarán válidas las acreditaciones contenidas en el Anexo II de la convocatoria. - B2 : 2 puntos - C1 : 4 puntos - C2 : 5 puntos
e) Méritos científicos: hasta 10 puntos.	Se considerarán: - Publicaciones en revistas científicas en las que el solicitante aparezca como primer autor, o segundo si su director/a aparece el primero: hasta 1 punto por publicación.

6.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los apartados en el orden en que se listan. Para empates no resueltos, se resolverá mediante sorteo.

6.3 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1. Se constituirá una **Comisión Técnica** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos**.

La publicación de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Página	6/11



del ceiA3 sirviendo esta de notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos junto a resolución provisional de beneficiarios, tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases. Se abrirá un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General.

7.3 La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación de alguno de los países si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.

7.4 Se establecerá una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse. Ésta estará formada por los candidatos no beneficiarios, en el orden de prelación resultante de la resolución definitiva. En el momento que se produzca una vacante disponible, se contactará a la persona beneficiaria por correo electrónico.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

8.1 Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de **Aceptación** de la ayuda, presentándolo en el plazo y forma que se establezca en la resolución definitiva. La persona beneficiaria recibirá posteriormente un documento con instrucciones sobre el procedimiento para preparar la documentación de su movilidad.

8.2. El beneficiario de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

· ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD

8.2.1. Las personas beneficiarias se comprometen a hacer las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la [Real Casa de la Moneda](#). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

8.2.2. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como las posibles enmiendas que se produzcan con



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Página	7/11



posterioridad, en los plazos y forma que se le indique.

8.2.3 Presentar el **Learning Agreement for Traineeships**, cuyo modelo se pondrá a disposición de los solicitantes en la web de la convocatoria, debidamente firmado por todas las partes.

8.2.4 Completar la **evaluación de competencia lingüística** a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

8.2.5 Es responsabilidad del propio participante procurarse la cobertura de un **seguro médico a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación** que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.

8.2.6 El participante deberá aportar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una cuenta bancaria española de la que habrá de ser titular, que será donde se le efectúe el ingreso de la beca. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la beca.

8.2.7 Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

8.2.8 Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España.

· TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:

8.2.9 Remitir al Área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación (Anexo V)** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino.

8.2.10 Realizar la estancia en la universidad de destino finalizándolas como máximo el 31 de mayo de 2022, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino, permaneciendo un **mínimo de 3 meses**. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

8.2.11 Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Página	8/11



8.2.12 La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la universidad de origen ni del ceiA3**, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**. Desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Universidad de destino facilite.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.2.13 Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en pdf desde la institución de destino.

8.2.14 Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

8.2.15. Completar la evaluación de competencia lingüística, después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto, si así lo requiere el órgano financiador.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

9.2 El participante que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo de estudios previsto perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido **un mínimo de 3 meses**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el interrumpiese su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico al personal técnico del Área de Internacional ceiA3 de su universidad



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Página	9/11



correspondiente, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

9.3 El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, abierta en España, una vez recibido el **Certificado de Incorporación** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta.

9.4 Se realizará un **primer ingreso del 80%** de la ayuda individual Erasmus+ tras recibir el certificado de incorporación en un plazo no superior a 30 días hábiles.

9.5 El **último ingreso del 20 %** restante se transferirá en un plazo no superior a 30 días hábiles de la recepción de los siguientes documentos:

a) Certificado Final de Estancia, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. Este Certificado no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en pdf desde la institución de destino.

b) Realización de la EU SURVEY (Informe Final), sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

c) Realización de la evaluación final de competencia lingüística a través de la plataforma *Online Linguistic Support – OLS*, en aquellos casos en los que lo requiera el órgano financiador.

La realización de todos los pagos quedará condicionada a que el Participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en la presente convocatoria.

10. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio para el mismo periodo.

11. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQk1cr/c9gqHnF11TSg==	Página	10/11



- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es

12. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas. Como consecuencia de la situación excepcional por la COVID-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el SEPIE y resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, 13 de enero de 2022

Coordinador General del ceiA3
ENRIQUE QUESADA MORAGA



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Fecha	14/01/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/eS3DQklcr/c9gqHnF1lTSg==	Página	11/11

